



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE ROBO
AGRAVADO EN AMÉRICA LATINA EN EL PERÍODO
2015-2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

**ORE FLORES, ROSMERY JACKELINNE
ORCID: 0000-0003-2918-8230**

ASESORA

**VALERO PALOMINO, FIORELLA ROCÍO
ORCID: 0000-0002-5520-5359**

AYACUCHO – PERÚ

2021

1. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE ROBO AGRAVADO EN
AMÉRICA LATINA EN EL PERÍODO 2015-2020

1. EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Ore Flores, Rosmery Jackelinne

ORCID: 0000-0003-2918-8230

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESORA

Valero Palomino, Fiorella Rocío

ORCID: 0000-0002-5520-5359

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADOS

Ramos Herrera, Walter (Presidente)

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villa Cuadros, Maryluz (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

2. HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr. Conga Soto, Arturo
Miembro

Mgtr. Villar Cuadros, Maryluz
Miembro

Mgtr. Ramos Herrera, Walter
Presidente

Mgtr. Valero Palomino, Fiorella Rocío
Asesora

4. DEDICATORIA

Dedico el presente informe a mis padres, a mis hermanos y a las personas que me guiaron para poder concluir con el presente trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a la doctora Fiorella Roció, Valero Palomino, quien me dio las primeras pautas y me guio para desarrollar el presente informe de investigación.

5. RESUMEN

La presente investigación tuvo como problema: ¿Las tendencias doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020?, teniendo como Línea de Investigación de la Escuela de Derecho: Instituciones jurídicas del derecho público y privado, el cual tiene como finalidad desarrollar investigaciones relacionadas a estudiar las tendencias pertenecientes al derecho público y privado, conforme a lo establecido el Reglamento de Investigación versión N°017 de la ULADECH, el objetivo general fue determinar las tendencias doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020, así mismo, los objetivos específicos fueron identificar y describir las corrientes doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020. En cuanto a la metodología, es de tipo básico cualitativo, jurídico doctrinal de nivel exploratorio descriptivo, de diseño no experimental, la muestra tomada fueron las posturas doctrinales sobre el robo agravado en los países Perú, Paraguay, Bolivia, Argentina y Costa Rica. En el plan de análisis se realizó la definición, la búsqueda de corrientes doctrinales, la identificación y discusión de los resultados. En conclusión, se puede afirmar que en la actualidad el delito de robo agravado va en aumento en el Perú, así como en los distintos países y que las autoridades competentes no hacen nada al respecto para acabar con esta inseguridad, por tanto, las denuncias que se realizan casi siempre quedan archivadas por falta de pruebas.

Palabras claves: Robo agravado, tendencias, inseguridad ciudadana.

ABSTRACT

The present investigation had as a problem: The doctrinal trends on aggravated robbery in Latin America in the period 2015 to 2020? Taking as a Research Line of the Law School: Legal institutions of public and private law, which aims to develop Research related to studying trends pertaining to public and private law, in accordance with the provisions of the Research Regulation version No. 017 of the ULADECH, the general objective was to determine the doctrinal trends on aggravated robbery in Latin America in the period 2015 to 2020, Likewise, the specific objectives were to identify and describe the doctrinal currents on aggravated robbery in Latin America in the period 2015 to 2020. Regarding the methodology, it is of a basic qualitative, legal doctrinal exploratory descriptive level, of non-experimental design, the sample taken was doctrinal positions on aggravated robbery in P countries Perú, Paraguay, Bolivia, Argentina and Costa Rica. In the analysis plan, the definition, the search for doctrinal currents, the identification and discussion of the results were carried out. In conclusion, it can be affirmed that at present the crime of aggravated robbery is increasing in Peru, as well as in the different countries and that the competent authorities do nothing in this regard to end this insecurity, therefore, the complaints that they are carried out almost always remain on file due to lack of evidence.

Keywords: Aggravated robbery, trends, citizen insecurity.

6. CONTENIDO

1. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	ii
1. EQUIPO DE TRABAJO	iii
2. HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	iv
4. DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
5. RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
6. CONTENIDO.....	ix
7. ÍNDICE DE CUADROS	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	15
2.1. Antecedentes	15
2.2. Bases teóricas de la investigación.	20
2.2.1 El proceso penal.	20
2.2.1.1. Concepto del derecho penal.	21
2.2.1.2. El derecho penal como control social.	21
2.2.1.3 La función del derecho penal.	22
2.2.1.4. El ius puniendi.....	22
2.2.2. Principio aplicable de la función jurisdiccional en materia penal.....	23
• Principio de legalidad.	23
• Principio de presunción de inocencia	23
• Principio del debido proceso.....	24
• Principio del derecho de defensa	24

2.2.3. La teoría del delito.	25
2.2.3.1. Componentes de la teoría del delito.	25
2.2.3.1.1 Teoría de la tipicidad.	26
2.2.3.1.2. Teoría de la antijuricidad.	26
2.2.3.1.3. Teoría de la culpabilidad.	26
2.2.4. Antecedente jurídico internacional.	27
2.2.4.1. El origen del Derecho Internacional Público.	27
2.2.4.2. El Derecho Internacional Privado.	27
2.2.4.3. Nuevas tendencias jurídicas internacional	28
2.2.5. Contextualización del delito de robo agravado.	29
2.2.5.1. Elementos del delito de robo agravado.	30
• Tipicidad objetiva	31
• La tipicidad subjetiva	31
• Bien jurídico protegido.	31
• Sujeto activo.	32
• Sujeto pasivo.	32
2.2.5.2. Clases de delito.	32
• El delito doloso.	32
• El delito culposo.	33
2.2.5.3. Fundamento de incriminación.	33
2.6.2. Derecho comparado de las nociones doctrinarias de América Latina	34
2.6.2.1. Robo agravado en Perú.	34
• Normas que regulan.	35
2.2.6.2. Robo agravado en Bolivia.	36
• Normas que regulan.	36
2.2.6.2. El robo agravado en Paraguay.	37

• Normas que regulan.....	37
2.2.6.4. Robo agravado en Chile.....	38
• Normas que regulan.....	39
2.2.6.5. Robo agravado en Costa Rica.....	39
• Normas que regulan.....	40
2.2.8. El robo agravado en américa latina.....	40
2.2.9. La tipificación del delito de robo en el derecho comparado.....	41
III. HIPÓTESIS.....	43
Hipótesis General:.....	43
Hipótesis Específicas:.....	43
IV. METODOLOGÍA.....	44
4.1. Diseño de la investigación.....	44
4.2. Población y muestra.....	44
4.2.1. La población.....	44
4.2.2. La muestra.....	45
4.3. Definición y operacionalización de variable.....	45
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	46
4.4.1. Análisis documental.....	46
4.4.2. Ficha de registro de datos.....	47
4.5. Plan de análisis.....	47
4.6. Matriz de consistencia.....	48
<i>CUADRO 2.</i> Matriz de consistencia.....	49
4.7. Principios Éticos.....	50
V. RESULTADOS.....	51
5.1. Resultados.....	51
Tabla 1.....	51

Tabla 2.....	53
5.2. Análisis de resultados.....	54
VI. CONCLUSIONES	55
6.2. RECOMENDACIONES	57
ANEXOS	60
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos.	61
Anexo 2: Declaración de compromiso ético.	62

7. ÍNDICE DE CUADROS

<i>CUADRO 2.</i> Matriz de consistencia.....	49
--	----

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe de investigación será enfocado en las tendencias doctrinales de robo agravado, el cual será abordado en América Latina en el periodo 2015 a 2020, teniendo como referencia al Reglamento de Investigación versión N° 017 de la ULADECH, se permitió que el trabajo de investigación siga un perfil metodológico para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política.

El informe de investigación se realizó con la finalidad de dar a conocer sobre el tema de robo agravado, es el delito contra el patrimonio, que consiste en el apoderamiento ilegal de un bien con la finalidad de lucrar, para ello emplean la violencia y la intimidación ante su víctima. El robo agravado es un delito ilícito que infringen las normas de conducta de una población donde el agente agresor invade el espacio de la víctima. (Salinas R, 2019). En el Perú, así como en América Latina es un gran problema y preocupación social que afecta a todo un país y venimos siendo víctimas de este delito contra el patrimonio, que se da con mucha frecuencia. Dentro de este informe de investigación podemos llegar a observar las distintas teorías referidas al tema ya mencionado, para así poder describir el impacto de la doctrina y conocer su estudio.

El informe tiene como estructura al título de la investigación, así mismo, al equipo de trabajo seguidamente de la hoja de firma del jurado y asesor, hoja de agradecimiento y dedicatoria, el resumen y el abstract, contenido, índice de gráficos, consecutivamente de la introducción, la revisión de la literatura en el cual se encuentra información relevante a nivel internacional y nacional, en nuestras bases teóricas se

dispone el método de nuestra investigación una doctrina específica en el desenvolvimiento de la variable, la hipótesis, la metodología dentro de ello encontramos el diseño de la investigación, la población y muestra, definición de la operacionalización de la variable e indicadores, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el plan de análisis, matriz de consistencia y los principios éticos. De tal forma también encontraremos los resultados y los análisis de resultados, posteriormente de las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y por último encontramos a los anexos.

Tendencias doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020. El objetivo general fue determinar las tendencias doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020, así mismo tuvo como objetivos específicos identificar las corrientes doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020 y describir las corrientes doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

Este presente informe de investigación fue orientado al estudio de las tendencias doctrinales, el cual tendrá un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, donde las muestras serán las posturas doctrinales que serán trabajadas con cinco países de América Latina y sus respectivas teorías. Mis resultados contienen 6 cuadros en base a la doctrina hallada y se realizó un análisis de los resultados con información relevante y adecuada al resultado, se obtuvo 4 análisis de resultado.

El trabajo se justifica, porque de acuerdo al contexto internacional, nacional y local, el delito de robo agravado es un tema que ocurre en la actualidad y es un gran problema para el Estado y la población, ya que la administración de justicia y los pronunciamientos dados, necesitan un mayor estudio, porque no se está realizando un

análisis adecuado en relación con la efectividad de la prueba del delito, ya que la sentencia es un medio necesario para la solución de conflictos. En caso no se haga un buen análisis del delito, hace que incremente la impunidad de la comisión de hechos delictivos.

En consecuencia, la presente investigación doctrinal será de mucha importancia y de utilidad para el desarrollo de las técnicas de interpretación, puesto que justifica plenamente en la medida que permitirá beneficios proactivos concretos en la solución de problemas concernientes al delito de robo agravado el cual contribuirá a la optimización de la función jurisdiccional y el conocimiento profundo de este tema por parte de los Magistrados, quienes son los encargados de la aplicación de técnicas jurídicas y la interpretación de las normas y leyes en la partición de la justicia penal. Este trabajo de investigación se orienta hacia la investigación jurídica formal cuyo fin es hacer una evaluación y análisis de todos los aspectos teóricos doctrinales normativos vinculados con el delito de robo agravado.

El presente informe de investigación presenta referencias bibliográficas y los anexos.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. En el ámbito internacional:

Lindao (2017), En su tesis titulada “La aplicabilidad de la prueba en el delito de robo agravado”. Tesis presentada en la Universidad Regional Autónoma de los Andes-Ecuador para la obtención del Título Profesional de Abogada. Menciona como objetivo general realizar un análisis jurídico sobre la aplicabilidad de la prueba en el delito de robo agravado. Como metodología indica el diseño sintético analítico; llego a la conclusión de “la fundamentación teórica realizada preciso que la prueba es un principio ideal para la realización del derecho penal permite que las personas afectadas puedan buscar solución en el proceso penal ya que este debe tener un nexo causal entre la infracción y la persona procesada, debido a que el fundamento tendrá que basarse en hechos reales mas no en una presunción” (p.34) dicha investigación resalta que la prueba, es un principio ideal para la realización del derecho, porque alude a la demostración de la verdad de un hecho, existente o no existente; así mismo se refiere a los medios de convicción considerados, el cual permite que las personas afectadas puedan buscar solución en el proceso.

Sigüenza (2015), En su tesis titulada “Estudio del caso robo agravado en santa cruz de quiche”. La tesis fue presentada en la Universidad Rafael Landívar para la obtención del título profesional de abogado. Menciona como objetivo general realizar un estudio jurídico doctrinario de los sistemas de administración de justicia y su relación con el principio Non Bis In Idem, llego a la conclusión que “La administración de justicia en base a la norma constitucional se imparte basándose en la constitución y en las leyes nacionales cuya aplicación corresponde a los jueces y magistrados. El

principio Non Bin In Idem es una garantía para que toda persona no sea juzgada nueva mente por el mismo delito a pesar que haya sido absuelta o condenada en un primer juicio” (p. 56) dicha investigación resalta que no se puede juzgar dos veces por el mismo delito a una persona, ya que esto está establecido en la constitución y en las leyes penales que son el nivel más alto en la jerarquía de las normas.

Toapanta (2017), En su tesis titulada “El principio de celeridad en la aplicación del procedimiento directo en el delito de robo y su incidencia en las sentencias dictadas por los señores jueces de la unidad judicial penal con sede en el Cantón Riobamba durante el periodo Enero – Diciembre del 2015”. La tesis fue presentada en la Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba – Ecuador, para la obtención del título de Abogada. Menciona como objetivo general determinar el principio de celeridad en la aplicación del procedimiento directo en el delito de robo y su incidencia en las sentencias dictadas por los señores jueces de la unidad judicial penal con sede en el Cantón Riobamba durante el periodo Enero – Diciembre del 2015. Como metodología indica el diseño inductivo y deductivo, también utilizo él tipo documental descriptivo, con un diseño no experimental; llegó a la conclusión de que “la aplicación del procedimiento directo del robo tipificado en el art. 640 del Código Orgánico Integral Penal en los delitos contra el derecho a la propiedad, en especial el delito de robo, no quebranta de forma total o parcial el derecho a la defensa, ya que el plazo de diez días otorgados por el juzgador para la realización de la audiencia de juicio, es tiempo suficiente para que un defensor público o privado realice una defensa técnica e incorporación de pruebas” (p.92) dicha investigación resalta que es relevante estudiar la Constitución Política las leyes penales porque ahí esta establecido el tratamiento legal que rige el derecho de las personas a la defensa el cual incluirá contar con el

tiempo y con los medios adecuados para su defensa técnica adecuada, representada por abogados de libre ejercicio o públicos, que garantizará a su patrocinado lo que la Constitución establece al garantizar el debido proceso.

En el ámbito nacional:

Estrada (2018). En su tesis titulada “Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de Lima Norte 2016”. Tesis presentada en la Universidad Cesar Vallejo para optar el grado académico de maestro en derecho penal y procesal penal. En el cual el objetivo general es determinar un estudio sobre el robo agravado en el delito de lesiones en el distrito judicial de lima. La metodología que desempeña es un enfoque cualitativo de diseño no experimental, en el cual llegó a la conclusión que “el estado no ha adoptado medidas de prevención en relación a los casos de robo agravado, sobre una inmediata y adecuada atención, así como terapias psicológicas por especialistas de la salud mental a las personas víctimas de estos actos delictivos” (p.67) dicha investigación resalta que el estado no se ha preocupado por frenar esta situación, ya que a diario va en aumento la pérdida de un patrimonio y daña la salud mental de la víctima.

Herrera (2017), En su tesis titulada “La vulneración del derecho de resarcimiento de la víctima en el delito de robo agravado, en los Juzgados Penales de San Juan de Lurigancho 2016”. La tesis fue presentada en la Universidad César Vallejo-Lima para optar el Título Profesional de Abogado. Menciona como objetivo general explicar la incidencia de la vulneración del derecho de resarcimiento de la víctima en el delito de robo agravado, en los Juzgados Penales de San Juan de Lurigancho. Como metodología indica un enfoque cuantitativo; llego a la conclusion de determinar “que no se cumple con el real resarcimiento de la víctima en el delito de

robo agravado y que esto se da por distintos factores ya que al no consultar con la víctima sobre los montos de la reparación civil y la no utilización de medidas cautelares que garanticen el pago de la reparación civil se vulnera el derecho de resarcimiento de la víctima” (p.40) dicha investigación resalta de que el Estado debe garantizar el real resarcimiento de la víctima, la cual permitirá que el ciudadano recupere la confianza en la justicia. Así mismo debería de utilizarse más las medidas cautelares a fin de garantizar el real resarcimiento del daño ocasionado.

Romero (2019), En su tesis titulada “El incremento de la sanción penal y la prevención del delito de robo agravado en el distrito judicial de lima”. Tesis presentada en la Universidad Cesar vallejo-Lima para optar el Título Profesional de Abogado. menciona como objetivo general determinar de qué manera el incremento de la sanción penal contribuye con la prevención del delito de robo agravado en el distrito judicial de lima norte, 2018. La metodología utilizada fue dos tipos de enfoque de estudios estos son cualitativo y cuantitativo de diseño hermenéutica; llego a la conclusión que “el incremento de la sanción penal no contribuye con la prevención del delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte, 2018 toda vez que el endurecimiento de las penas no reduce los índices delictivos, las penas no contribuyen sanciones de amedrentamiento, por lo que el incremento de la pena no es una política eficiente para la prevención de delitos de robo agravado” (p.88) dicha investigación resalta que la sanción ejemplar contribuye con la prevención del delito de robo agravado como prevención especial, porque impiden el pronto retorno de los condenados a la sociedad.

En el ámbito local:

Muñoz (2015), En su tesis titulada “La reparación civil en el delito de robo agravado”. Tesis presentada en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

para optar el Título Profesional de Abogada. Tuvo como objetivo general determinar los criterios para fijar la reparación civil en los procesos penales por el delito de robo agravado. La metodología que desempeña un enfoque básico y cuantitativo que recurre a conocimientos existentes inmerso en el ámbito normativo, en el cual llego a la conclusión de que “el monto del petitorio de las denuncias penales por parte de los agraviados la reparación civil es proporcional a la relevancia de la afección de los bienes jurídicos protegidos” (p.171) dicha investigación menciona que la reparación civil es un medio por el cual la victima exige el pago del bien afectado.

Pocomo (2015), En su tesis titulada “Influencia del peligro procesal en la imposición de prisión preventiva en los delitos de hurto y robo agravados”. Tesis presentada en la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga-Ayacucho para optar Título Profesional de Abogada. Tuvo como objetivo descriptiva y explicativo determinar en qué medida el peligro procesal influye en la imposición de la prisión preventiva en los delitos de hurto y robo agravados en los -Juzgados Penales en el periodo agosto 2013 a agosto 2015. Como metodología indica un diseño cuantitativo, llego a la conclusión que “los imputados a la medida de prisión preventiva y la naturaleza jurídica de este es una medida cautelar y concuerdan que la finalidad de la prisión preventiva es asegurar el éxito del proceso y dar claridad de los alcances e implicancias del peligro procesal en los delitos de hurto y robo agravados que se realiza a diario” (p.263) de la investigación resaltamos que la prisión peventiva es la última medida cautelar a imponer, y que su único propósito es el aseguramiento del proceso y de la futura pena según su naturaleza jurídica, es decir asegurar el éxito del proceso y que el imputado en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular sea conciderado para su sancion penal.

Vílchez (2016), En su tesis titulada, “Incidencia en la delimitación entre coautoría y complicidad prima en la determinación de responsabilidad penal en el delito de robo agravado, en los procesos penales de la primera y segunda sala penal de Ayacucho, durante los años 2012 y 2013”. Tesis presentada en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para la obtención del Título Profesional de Abogado. Menciona como objetivo general analizar en qué medida de delimitación normativa de la coautoría y la complicidad primaria influye en la determinación de la responsabilidad penal en el delito de robo agravado. Como metodología el diseño descriptivo, causal y exploratoria; llego a la conclusión respecto a “la participación de los sujetos en el hecho punible, pudimos observar como sea ido superando el concepto de “autor”, ya que, en un primer momento, se entendió desde el plano de la casualidad de quien ocasionaba en hecho típico se convertía automáticamente en autor (conceptos unitarios y extensivo de autor)” (p.247) de la investigación resaltamos la configuración de la autoría no dependía, ni de la casualidad ni de la ejecución personal del hecho típico, sino de la verificación de quien entre todos los intervinientes tiene en sus manos las riendas del acontecer delictivo dominio del hecho.

2.2. Bases teóricas de la investigación.

2.2.1 El proceso penal.

Podemos precisar al proceso como un conjunto de actos predeterminados por la ley con el objetivo de solucionar conflictos mediante la emisión de un procedimiento jurisdiccional.

El proceso penal es un diferente tipo de proceso, es aquel procedimiento de carácter jurídico que tiene por finalidad investigar, identificar e imponer un eventual castigo a aquellas conductas que están tipificadas como delito. Un proceso si es una

realidad fruto de la voluntad libre de determinados individuos querida por la ley que se disciplina correctamente por normas jurídicas, sin perjuicio de la vigencia y efectividad de ciertos principios generales del derecho. (Barona, 2004 s.n)

El proceso tiene como finalidad la solución del conflicto, la finalidad inmediata del proceso es de satisfacer las exigencias formales de determinado acto.

2.2.1.1. Concepto del derecho penal.

Es un conjunto de medidas que evidencian, ejecutan y determinan las presunciones punitivas, son reglas que regulan y disciplinan el proceso, sean en actos particulares o sea en su conjunto, son procesados en actos solemne. Mediante el cual el órgano jurisdiccional cumple las estructuras dispuestas por la ley, el cual admite llegar a comprender la forma de la comisión de un delito.

Según Bramont (2002) señala que “el derecho penal viene a ser un instrumento de control social que tiene como característica sancionar o poner medidas de seguridad cuando se cometen acciones graves que atenten contra los bienes jurídicos” (p. 46)

2.2.1.2. El derecho penal como control social.

El derecho penal es un medio de control social que tiene por finalidad mantener el orden en una sociedad, para así poder dominar a los ciudadanos.

“La sociedad tiene como fin fundamental lograr un desarrollo colectivo, el derecho penal es el medio de control social más drástico, que emplea la violencia y está permitida en el ordenamiento jurídico, es una violencia formalizada para el bien común.” (Bramont, 2002, pág. 42)

2.2.1.3 La función del derecho penal.

Cumple la función de resguardar a la sociedad, sancionando los delitos cometidos, porque es de naturaleza represiva y siempre va acompañada por la función preventiva. Para así prevenir que se cometan más delitos por otros o por el mismo.

Según Barona (2017) El derecho penal viene a ser “conjunto de leyes, normas y disposiciones legales que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del estado, estableciendo el concepto de delito como presupuesto de la acción estatal, asociando a la infracción de la norma una pena.”

2.2.1.4. El ius puniendi.

Es la potestad que tiene el estado de determinar e imponer medidas de seguridad, una vez que se haya infringido las normas. Colautti (2014) afirma:

Es aquel componente valorativo que tome en cuenta diversos puntos de vista para lograr la orientación adecuada en un análisis, en el cual se debe precisar la función de la potestad sancionadora en un estado de derecho se debe acatar las garantías individuales, que disponen sus límites. (s.n)

Según el doctor Florencio el derecho penal procesal “viene a ser una disciplina jurídica especial encargada de cultivar y promover los conocimientos técnicos necesarios de la debida comprensión, interpretación y aplicación de las normas jurídicas, procesales y penales destinadas a regular el inicio, desarrollo y culminación de un procedimiento penal que permita el magistrado determinar objetivamente e imparcialmente la concretización del ius puniendi.” (s.n).

Según Eduardo Couture “viene a ser la rama del saber jurídico que estudia en forma sistemática naturaleza del proceso, su constitución, desarrollando y eficacia

siendo además un conjunto de normas que regulan el proceso y procedimiento penal en un cuerpo jurídico determinado” (s.n).

2.2.2. Principio aplicable de la función jurisdiccional en materia penal.

- **Principio de legalidad.**

Respalda a toda persona a estricto respeto del debido procedimiento establecido por la ley. Y prohibir que esta sea desviada de la jurisdicción pretendida que sea sometida a procedimientos distintos, así como a comisiones distintas.

“El principio de la legalidad puede percibirse como una limitación al poder punitivo del estado y con una garantía, las personas podrán verse afectadas en sus derechos fundamentales cuando sus conductas se encuentren prohibidas por ley.” (Otarola, 2009, s.n)

Este principio es una reacción contra el abuso de poder y la inseguridad jurídica, el cual garantiza la objetividad del juicio ante el tribunal.

- **Principio de presunción de inocencia**

Es un derecho fundamental que está establecido en la constitución política, toda persona inmersa en un proceso penal en calidad de imputado a de presumir su inocencia hasta que sobre caiga una sentencia dictada.

Cruzado (2006), “constituye una conquista esencial del movimiento liberal que consistió en elevar un rango constitucional en el derecho de todo ciudadano sometido a un proceso penal a ser considerado inocente” (p.242)

La presunción de la inocencia ha de desplegar sus efectos en la fase instructora impidiendo los actos y limitando los derechos fundamentales en general, así como la prisión provisional, no pueden aprobar dichos fundamentos sin mociones de

colaboración de hecho punible de un individuo y tras una resolución motivada en la que se cumpla las pretensiones del principio de proporcionalidad (Moreno, 1992, s.n).

- **Principio del debido proceso**

Es un principio directo que pretende, que todo proceso se despliegue con respeto a los derechos y a los principios del ordenamiento jurídico, distingue a todo individuo que coadyuva en un proceso.

El debido proceso es el “cumplimiento de todas las garantías, requisitos y normas del orden público que deben observarse en las instancias procesales, a fin de que las personas están en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del estado que pueda afectarlos” (Oré, 2008, p. 82).

Guerrero (2007), menciona al debido proceso “es la institución del derecho constitucional procesal trata de los principios y presupuestos mínimo que debe de reunir todos los procesos jurisdiccionales para asegurar al justiciable la certeza, justicia y legitimidad de su resultado” (s.n).

- **Principio del derecho de defensa**

Es un derecho público que asiste a toda persona con la asistencia de un abogado defensor (Espinoza, 2018) afirma que:

Forma parte de las garantías del debido proceso, según san Martín, cesar Eugenio. Mencionan que la doctrina especializada ha señalado que es un derecho público constitucional que asiste a toda persona física a quien se le atribuye la comisión de un hecho punible, mediante cuyo ejercicio se garantiza al imputado la asistencia técnica de un abogado defensor y se les concede a ambos la capacidad postulación

necesaria para oponerse eficazmente a la pretensión punitiva y poder vales dentro del proceso el derecho constitucional a la libertad del ciudadano. (P.94-95).

2.2.3. La teoría del delito.

Esta teoría obtiene su legitimación puesto que, permite aclarar todas las cuestiones referentes al hecho punible. Sirve como una garantía porque determina y considerar un hecho como falta o delito.

Según Peña Gonzales (2010), “Es un sistema de hipótesis que exponen, a partir de una determinada tendencia dogmática, cuales son los elementos que hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídico penal a una acción humana” (p.21).

Según Roxin (2006), “La teoría del delito se estructura como un método de análisis de distintos niveles, en el que cada nivel presupone al anterior, por ello no se puede analizar si el agente es culpable o no si previamente no se ha establecido que su conducta es típica y antijurídica; por lo tanto, carece de sentido discutir si una persona es culpable de haber lesionado a otro cuando ha quedado establecido que actuó en legítima defensa”. (s.n)

La teoría del delito es producto de la doctrina jurídico penal y establece la expresión de la dogmática del derecho penal, el cual tiene como objetivo teórico de la investigación de los principios esenciales del derecho penal positivo.

2.2.3.1. Componentes de la teoría del delito.

Es aquella teoría que por parte elabora los conceptos básicos, comunes y esenciales de las formas del delito, esta teoría está basada en preceptos legales; trata de los requisitos y elementos de todos los delitos entendidos como institución general.

2.2.3.1.1 Teoría de la tipicidad.

Mediante esta tipicidad el legislador establece una determinada solución conforme a los alcances normativos del tipo penal.

Según Peña Cabrera (2008), Establece que la teoría del delito cumple un rol fundamental: primero como criterio interpretativo de la norma jurídico penal, a fin de fijar la relevancia jurídico penal del comportamiento conforme a los alcances normativos del tipo penal y segundo como método lógico deductivo dirigido a resolver un determinado grupo de casos, como interdicción a la arbitrariedad judicial y como mecanismo garantizador del principio de igualdad. (s.n)

2.2.3.1.2. Teoría de la antijuricidad.

La teoría se fundamenta en el tipo penal, “como elemento objetivos y subjetivos, es la descripción de la materia penalmente prohibida dotada de significado social, mientras que la antijuricidad presupone el verdadero desvalor o reproche jurídico al ser una contradicción entre la norma penal prohibitiva con el ordenamiento jurídico en su conjunto.” (Plascencia, 2004).

2.2.3.1.3. Teoría de la culpabilidad.

Para Plascencia (2004), La teoría dominante actual del finalismo, considera a la culpabilidad como el juicio de reproche al autor por la realización de una conducta antijurídica, tratándose de un reproche personal del agente que pudo actuar de otra manera; teniendo como elementos de esta irreprochabilidad, la posibilidad de conocimiento de la antijuricidad (error de tipo), la imposibilidad de poder actuar de otra manera, la no punibilidad de motivarse conforme a la norma (error de prohibición inevitable).

2.2.4. Antecedente jurídico internacional.

El mundo fue creciendo a una esquila muy rápida y es la misma humanidad y su globalización con el todo el mundo y en efecto en Latinoamérica se da que las normas jurídicas van cambiando en a su entorno social, “los derechos supranacionales cobran mayor relevancia en la actualidad, especialmente dos derechos internacionales, el derecho internacional público y el internacional privado” (Oyarce, 2015, p. 35). De ahí se desprende las aplicaciones jurídicas de estas frente a los hechos de tipo penal que se suscita en cada país.

2.2.4.1. El origen del Derecho Internacional Público.

El derecho público se origina en roma la cual establecía ciertas leyes para aquellos foráneos (extranjeros), que venía a roma en función a tratado de paz, relaciones mercantiles, para así afianzar sus relaciones internacionales. “El origen del Derecho Internacional Público en el Derecho romano se le otorga al *ius Gentium*, el cual utilizaban los extranjeros y quienes estaban excluidos de emplear el *ius civiles*, que era exclusivo y excluyente para los romanos” (Oyarce, 2015, p. 38). El derecho internacional público se origina mediante los tratados dentro los países la cual vinculaba un tema jurídico de aquel extranjero que este en su estado, el derecho penal de cada país latinoamericano establece sanciones drásticas a quien comete hechos delictivos que van en contra de la ley.

2.2.4.2. El Derecho Internacional Privado.

Es el derecho que regula las relaciones entre personas naturales o jurídicas de Derecho privado, pero donde existe un elemento extranjero presente, sin importar la relevancia de este. Por el simple hecho de existir un elemento extranjero, será de

aplicación el Derecho Internacional Privado, porque si no se crea un conflicto de aplicación de normas.

“El Derecho Internacional Privado llega al Perú gracias al Tratado de Montevideo de 1892 y luego gracias al Código de Bustamante, que plasma los resultados de la conferencia realizada en La Habana, Cuba en 1928” (Oyarce, 2015, p. 38). El derecho internacional privado en Latinoamérica se ha visto involucrado en el aspecto penal ya que muchas de sus acuerdos, tratados, y acciones de carácter civil se están materializando a un aspecto de tipo penal.

2.2.4.3. Nuevas tendencias jurídicas internacional.

Las nuevas tendencias jurídicas internacionales que se va incorporando a nuestras normas jurídicas en todo Latinoamérica son debido al cambio social que todo país tiene frente a la inseguridad social y los actos delictivos de mayor connotación.

Según Oyarce(2015) “Actualmente el Derecho Internacional cobra mayor relevancia a nivel mundial debido a los procesos de integración a nivel continental” (pág. 44). Esto provoca la aparición de principios como:

- Libertad de circulación de bienes, capitales, servicios y de personas.
- La libertad de establecimiento.
- La igualdad.
- La no discriminación.

Las nuevas tendencias doctrinarias ayudan a una mejor interpretación de las normas jurídicas de cada país para la correcta aplicación de la ley escrita como tal.

2.2.5. Contextualización del delito de robo agravado.

El robo agravado es un delito ilícito que infringen las normas de conducta de una población donde el agente agresor invade el espacio de la víctima ocasionándole daños de forma violenta para así apoderarse de sus bienes, muchas veces dejan secuelas graves o la muerte.

“El robo agravado es el despojo de los bienes con violencia a las personas con el ánimo de apropiarse de ellos, en nuestros medios suceden muchos de estos casos de robo con agravante, o sea el robo que deja lesiones a las personas o la muerte” (Saraguro, 2009)

De acuerdo al autor mencionado podemos ver que el delito de robo agravado guarda relación con el delito de lesiones y por lo cual los magistrados deberían de tomar la debida prevención en la inmediata atención psicológica a las víctimas de este acto delictivo. La figura del robo agravado supone las utilizaciones de elementos de modo y de lugar, que las distintas formas en que pueden ser cometidos el delito causan un daño mayor, ya sea la bien jurídica propiedad o a otros, como la integridad corporal, por lo que es necesario una mayor protección mediante la agravación de la pena. No se enuncia una acción independiente de la del tipo del robo, sino que se remite a este, tomando su contenido injusto y agravando la pena. (Henry, 1992, p. 82)

El robo agravado es calificado y se convierte en crimen cuando concurren circunstancias que aumentan su gravedad., los robos se agravan en razón de la calidad del agente, en razón del tiempo en que son cometidos en razón del lugar de su ejecución y en razón de las circunstancias que han acompañado su ejecución (Henry, 1992, p. 82)

La figura de robo agravado es aquellos que se cometen con ferocidad para cumplir su hecho y a la vez concurren en circunstancias agravantes que agravan en la sanción pena.

La corte suprema de justicia de lima ha señalado como recedente vinculante que: el robo agravado tiene como bien jurídico protegido el patrimonio específicamente la posesión de un bien mueble, pero además la libertad, la vida, la integridad física de la persona, hecho que lo configura como un delito compuesto o pluriofensivo; y para los efectos de la tipicidad objetiva, el sujeto activo puede ser cualquier persona física o jurídica que disfrute de la posesión inmediata del bien mueble, cualquiera que sea el título por el que dispone de dicha facultad. El comportamiento consiste en apoderarse ilegítimamente de un bien inmueble, total o parcialmente ajeno para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentren, empleando violencia contra la persona y amenazándola con un peligro eminente para su vida o integridad física; finalmente para los efectos de la tipicidad objetiva se requiere del dolo. (exp. N° 8976-2008, fundamento15)

2.2.5.1. Elementos del delito de robo agravado.

Los elementos del delito son aquellas características y elementos, no independiente que forman parte de la idea del delito.

Peña Gonzales (2010), “el tipo se limita a elementos de carácter externo, negando, la posibilidad de justificar alguna acción cuya valoración jurídica solo puede tener cabida dentro del análisis de la antijuricidad, siempre y cuando desde el punto de vista objetiva” (p.22)

- **Tipicidad objetiva.**

Se define al robo como aquella conducta por el cual el individuo haciendo uso de la violencia sobre su víctima sustrae un bien mueble parcial o totalmente ajeno y se apropia ilegítimamente con la finalidad de conseguir un beneficio.

Según Salinas R. (2019). Menciona que “existen hechos graves en los cuales el operador jurídico, sin mayor problema puede calificar la concurrencia de circunstancias que agravan el delito de robo” (p.1351).

- **La tipicidad subjetiva.**

Para Salinas (2005), La tipicidad subjetiva de supuesto hecho de robo comporta, igual que el dolo directo, hurto, pero posee un ingrediente cognoscitivo-volitivo: el conocimiento por parte del sujeto activo que está haciendo uso de la violencia sobre la persona, así como de la amenaza grave y la voluntad del actuar bajo el contexto de acción, quiere decir el utilizar de medios para facilitar el apoderamiento del bien mueble. Citado por (Vargas, 2000, pág. 718).

- **Bien jurídico protegido.**

El bien jurídico protegido es el patrimonio de la víctima, así como también la vida, el cuerpo y la salud.

Según Salina (2015). En la ejecución suprema 19 de mayo de 1998 manifestó claramente que “el bien jurídico en el delito de robo es de naturaleza plurofensivo, toda vez que no solo se protege al patrimonio, sino además la integridad y la libertad personal” (Exp. 6014-97, en Jurisprudencia Pena, T. I, 1999, p.397). Un año después, por ejecutoria suprema el 11 de noviembre de 1999 extendió más en su posición y expreso que “el delito de robo, se atacan bienes de tan heterogénea naturaleza como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio, lo que hace de un delito complejo;

ello no es más que un conglomerado vinculados entre sí, formando un todo homogéneo indestructible, cuya separación parcial daría lugar a la destrucción del tipo” (Exp. 821-99-La Libertad, en Revista Jurisprudencia; Norma Legales, 200, año, II N°. 4, p.367. (p.716.717).

- **Sujeto activo.**

Para (Salina, 2015). La redacción del tipo penal 189, se desprende que no existe la presencia de alguna cualidad especial en el sujeto activo o autor del delito de robo por lo que, sin duda, el autor puede ser cualquier persona natural. La única condición que se establece hermenéuticamente es que el sujeto no sea el propietario del bien pues el objeto del delito debe ser total o parcialmente. (p.718)

- **Sujeto pasivo.**

Para Salina (2015) El sujeto pasivo viene a ser la víctima de robo el cual será el propietario del bien mueble, así mismo la persona jurídica también puede ser un sujeto pasivo del robo cuando se haya sustraído bienes muebles de su propiedad. (p.718)

Es la persona afectada, puesta en peligro o lesionada. Vizcardo (1997). “Señaló que también es genérico puede ser cualquier persona, desde su nacimiento hasta su muerte, no interesando la precariedad de su vida o su consentimiento, circunstancia que carece de valor para variar el tipo de legal” (p.266).

2.2.5.2. Clases de delito.

- **El delito doloso.**

Es la ejecución de un acto propio antijurídico con intelecto y voluntad de la realización del resultado no exige un saber jurídico, basta que se sepa que su conducta es contraria al derecho, o la intención de cometer el hecho delictivo.

El dolo es el conocimiento y voluntad de la realización del tipo objetivo. Obra con dolo, en consecuencia, el que sabe lo que hace y hace lo que quiere (Sanchez, 2017).

- **El delito culposo.**

Un delito es culposo cuando quien no observa el cuidado a quien está obligado conforme a las circunstancias y sus condiciones personales, por ello se toma conciencia de que, realizada un tipo penal, y si lo toman, lo realizara en la confianza de que lo evitara.

2.2.5.3. Fundamento de incriminación.

El robo es un delito que atenta contra el patrimonio, en especial atenta a los derechos reales amparados por el ordenamiento jurídico. Según (Peña Cabrera Freyre, 2019) menciona que:

Cuya sustantividad radica en la forma o mejor dicho los medios que emplea el agente para apoderarse del bien inmueble, esto es la violencia y la amenaza del peligro eminente para la vida la integridad física del sujeto pasivo de la acción típica. Lo que revela un mayor contenido del injusto típico, dando lugar a una reacción punitiva en puridad más severa. Sin embargo, al igual que el caso del delito de homicidio, muy por lo general será difícil advertir que el robo se configura de una forma simple y convencional, pues la praxis judicial demuestra que en la mayoría de los casos este delito viene acompañado por ciertos añadidos que hacen de este injusto una conducta de mayor reproche, en vista de su manifiesta peligrosidad, agregados y elementos que le otorgan un plus de antijuricidad penal, tanto por la forma de su comisión, las circunstancias que rodean el hecho punible, la calidad del autor, la mayor vulnerabilidad de la víctima así como sus efectos perjudiciales; factores concurrentes

y concomitantes, que han servido al legislador para construir normativamente la figura del “robo agravado”. (p.444-445)

2.6.2. Derecho comparado de las nociones doctrinarias de América Latina:

2.6.2.1. Robo agravado en Perú.

Es la apropiación ilegítimamente de un bien mueble ajeno para aprovecharse de él, utilizando la fuerza, la violencia o amenaza a su víctima poniendo en peligro la vida y la integridad física.

El robo agravado es el delito contra el patrimonio, que consiste en el apoderamiento ilegal de un bien con la finalidad de lucrar, para ello emplean la violencia y la intimidación ante su víctima. El robo agravado es un delito ilícito que infringen las normas de conducta de una población donde el agente agresor invade el espacio de la víctima. (Salinas R, 2019)

Según Cabrera (2013), El robo al igual que el hurto constituye un atentado contra el patrimonio, contra los derechos reales inherentes a la propiedad, cuando se produce el desapoderamiento del bien mueble; se debe agregar más en el caso de robo, pues es de verse que el plus de desvalor radica, en que la sustracción del bien se realiza mediando violencia o amenaza grave sobre las personas, por lo que la libertad, la vida, el cuerpo, y la salud también son objeto de tutela ente tipo penal. (p.49)

El delito de robo agravado pertenece al derecho público.

Según Salina (2015). El hecho punible de robo agravado se encuentra debidamente tipificado en el tipo penal 189 del Código Penal (p.776).

- **Normas que regulan.**

Estas normas se encuentran reguladas en el artículo 189 del código penal, (Editores J. , 2019) establece:

Artículo 189.- Robo agravado

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

- En inmueble habitado.
- Durante la noche o en lugar desolado.
- A mano armada.
- Con el concurso de dos o más personas. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurante y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
- Fingiendo ser autoridad o servicio público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
- En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
- Sobre vehículo automotor, sus autopartes y accesorios.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido.

- Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.

- Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
- Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
- Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actué en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física y mental.

2.2.6.2. Robo agravado en Bolivia.

Bolivia es uno de los países donde los delitos de robo agravado son más frecuentes, cometidos la mayoría de ellos por jóvenes y adolescentes, el robo agravado es la apropiación ilícita de un bien, empleando la violencia o amenaza contra su víctima. Solano (2013) menciona que:

El robo agravado es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con la intención de lucrarse, empleando para ello fuerza, la violencia e intimidación en la persona, que exige únicamente el acto de apoderamiento. (s.n)

El robo es un delito contra el patrimonio que consiste en la apropiación de un bien mueble ajeno empleando la fuerza y la violencia contra su víctima.

- **Normas que regulan.**

Artículo 332.- Robo agravado

- La sanción será de privación de libertad de tres a diez años.

- Si el robo fuere cometido con armas o con disfraz.
- Si fuere cometido por dos o más personas
- Si concurre a algunas de las circunstancias señaladas en el párrafo 2º del artículo 326.

2.2.6.2. El robo agravado en Paraguay.

Es una figura penal que consiste en la apropiación ilícita de un bien ajeno, empleando la violencia y la fuerza contra sus víctimas, Ecuador es uno de los países donde más delincuencia se da.

El robo exige la verificación de dos extremos sucesivos: el desapoderamiento de la víctima y el consecuente “apoderamiento” por parte del autor, que solo se verifica cuando la cosa sustraída ha salido de la “esfera de custodia” de su dueño y es tomada por el sujeto activo con ánimo de poseerla y ejercer sobre ella poder de disposición. (López, 2018 s.n)

- **Normas que regulan.**

Artículo 167.- Robo agravado

Cuando el autor roba:

- Portando, él u otro participante, un arma de fuego;
- Portando, él u otro participante, un arma u otro instrumento o medio para impedir o vencer la resistencia de otro mediante la fuerza o amenaza con fuerza;
- Exponiendo, él u otro participante, a un tercero a un peligro presente para la vida o de una lesión grave conforme al artículo 112; o

- Como miembro de una banda que se ha formado para la realización continuada de robos y hurtos, y con la intervención de otro miembro de la misma,

La pena privativa de libertad será de cinco a quince años.

2.2.6.4. Robo agravado en Chile.

En el país de Chile las doctrinas jurídicas de las normas penales establecen una sanción drástica para aquella persona sea esta extranjera o de la nacionalidad chilena, tendrá una sanción drástica ante hechos delictivos que son cometidos en la modalidad de robo agravado con agravantes de este mismo acto, frente a personas que están siendo víctimas de estos hechos. Desde el punto de vista de la parte objetiva de la estructura típica del robo agravado. Calderón (2016) afirma:

La apropiación exigida por la ley supone algo más que el simple apoderamiento mediante sustracción en efecto, para realizar el tipo es necesario que la sustracción esté acompañada del denominado (*animus rem sibi habendi, animus domini o ánimo*) de señor y dueño. Este ánimo, que junto con otro más ánimo de lucro y con el dolo integra la parte subjetiva del tipo penal. (p.p.7-8).

El robo agravado en Chile tiene una característica especial para este delito, el sujeto que actúa de esta forma delictiva al cometer el hecho de la sustracción, apropiamiento de un bien con el ánimo con el fin de ser el dueño.

Etcheberry (1999). “Afirma el que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella a quien se proponía ofender” (p. 56).

- **Normas que regulan.**

Artículo 433.- Robo Agravado.

El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas, sea que la violencia o la intimidación tenga lugar antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo o después de cometido para favorecer su impunidad será castigado

- Con presidio mayor en su grado medio o muerte cuando, con motivo u ocasión del robo, se cometiere, además, homicidio, violación o alguna de las lesiones comprendidas en los artículos 395, 396 y 397 N° 1.
- Con presidio mayor es su grado medio a máximo, cuando las víctimas fueren retenidas bajo rescate o por más de un día, o se cometieren lesiones de las que trata el N° 2 del artículo 397.

2.2.6.5. Robo agravado en Costa Rica.

En el país de costa rica existe un alto índice de inseguridad la cual algunos delitos están siendo cometidas por la población menor de edad, en los infractores adultos no se registra esta situación, en ellos las condenas por ese delito solo representan un índice menor de la suma de las condenas de todos los delitos de robo agravado.

La sicóloga experta en temas de niñez y adolescencia, Elizabeth balletero, ratifica lo planteado por la magistrada y enfatiza que para muchos jóvenes robar es una estrategia de sobrevivencia, una forma de obtener dinero para sus necesidades básicas, para aportar a la casa (en muchos casos se les exige), o para lograr ser aceptados en su entorno: en un grupo de pares, en el barrio, en una pandilla. “Imagínese un ambiente donde lo normal sea robar, en donde el que roba más es el más exitoso; entonces los

adolescentes, que no están conscientes de los riesgos, emulan esas conductas” (Alonso, 2018, p.1). Se explica como medida para atender a los jóvenes en delincuencia, con el fin de ayudarlos y no solo castigarlos, se apuesta a un modelo de justicia restaurativa.

- **Normas que regulan.**

Artículo 213.- Robo agravado

Se impondrá prisión de 5 a 15 años, en los siguientes casos:

- Si el robo perpetrado con perforación o fractura de una pared, de un cerco de un techo, de un piso, de una puerta o de una venta, de un lugar habitado, o de sus dependencias.
- Si fuere cometido con armas; y si concurriere algunas de las circunstancias de los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 209

2.2.8. El robo agravado en américa latina.

El robo en américa latina, según (OMS, 2002) nos dice que: Se evidencia el incremento de delitos que se cometen diariamente en sus ciudades. De esta forma los estudios preliminares ponen en acento sobre la sensación de inseguridad en los procesos de consolidación democrática. Es evidente el impacto sociocultural, la violencia y la delincuencia ya que representan serios costos para el país. Los delitos contra la propiedad presentan enormes complejidades debido a las diferencias existentes entre los distintos países, tanto en su tipificación penal y en la modalidad de cómo son publicados. Los delitos contra la propiedad son los que representan mayores tasas y tienen un importe de incidencias en los índices de víctimas, entre ellos destacan los robos y hurtos ya que son los que más destacan en los distintos países. Estos robos se producen mayormente en los transportes y en las calles es donde se produce la

mayoría de los robos. Así como por ejemplo en la ciudad de Lima se dan muy frecuentemente los delitos contra el patrimonio serían el principal problema de inseguridad. En Chile, “el temor ante la delincuencia está fuertemente relacionado con la victimización vicaria solo el robo a la casa de un vecino durante los últimos años tiene un efecto significativo sobre el temor ante el delito, aunque menor al de la victimización individual” (Allende, 2003). En Argentina los estudios indican que en la ciudad de Buenos Aires (Casa Salinas, 2017) la cifra de víctimas por el delito contra la propiedad fue un 28,4% de las personas encuestadas y en sus provincias el 34% de las personas fueron víctimas de un delito de propiedad. (Zúñiga 2007 pp.32-34)

Según la OMS manifiesta que en América Latina el delito contra la propiedad son casos que presentan mayores tasas ya que estos se producen mayormente en los transportes públicos, así como en las calles.

2.2.9. La tipificación del delito de robo en el derecho comparado.

El robo en el derecho comparado, según Telenchana (2016) dice:

Desde la antigüedad en el mundo de la filosofía y el derecho representado en este tema por Platón, Cesare y en la edad contemporánea por el catedrático alemán Robert Alexy se estuvo hablando y proponiendo puntos de partida para demostrar que exista una adecuada aplicación de las leyes, en el derecho penal, en el cual debe existir una debida correspondencia y una proporcionalidad entre la comisión del delito con la pena que se imponga al acusado y así proteger los derechos fundamentales del hombre.

En constituciones Latinoamericanas, africanas y europeas está regulado el principio de proporcionalidad, la proporcionalidad se encuentra en Ecuador desde el año 2008 en la constitución ecuatoriana regulada en el artículo 76 numeral 6, en Perú

la proporcionalidad se encuentra desde el año 1993 en la constitución peruana regulado en el artículo 200. En el país de Ecuador los delitos contra la propiedad entre ellos el robo y el hurto tienen altos índices motivos por los cuales tienen mayor procedimiento y resolución por parte de los órganos judiciales. (P.3-4)

Como podemos ver la mayoría de los países en América Latina considero el principio de proporcionalidad para así sancionar de acuerdo a la gravedad del delito cometido y así evitar una sanción desmedida de la privación de la libertad.

III. HIPÓTESIS

Hipótesis General:

Las tendencias doctrinales sobre robo agravado son convergentes en américa latina, en el periodo 2015 a 2020.

Hipótesis Específicas:

Las corrientes doctrinales sobre la teoría del delito son convergentes en américa latina, en el periodo 2015 a 2020.

Las corrientes doctrinales sobre elementos del delito son convergentes en américa latina en el periodo 2015 a 2020.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación.

Es aquella investigación que carece de una variable independiente, el investigador observa el entorno en el que se despliega el fenómeno y lo estudia para obtener información. La investigación no experimental se realiza cuando, durante el estudio el investigador no puede comprobar o modificar a los sujetos y se basa en la interpretación para así llegar a una conclusión.

La investigación no experimental es la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables. Se hacen inferencias sobre las relaciones entre las variables, sin intervención directa, de la variación concomitante de las variables independiente y dependiente, este tipo de investigación no toca nada solo ve y analiza con los datos para una mejor comprensión y profundización de las tendencias doctrinales a estudiar. (Lee, 2002, pág. s.n)

Como podemos ver el diseño de la investigación es no experimental porque no se experimenta ya que carece de un variable independiente, para la planificación de toma de datos se tendrá que realizar a través de una sentencia.

4.2. Población y muestra.

4.2.1. La población.

La parte metodológica de un proyecto de investigación debe definir adecuadamente la población de estudio en tiempo y espacio, Son todas posturas doctrinales sobre el tema de robo agravado. La parte metodológica de un proyecto de

investigación que debe definir adecuadamente la población de estudio en tiempo y espacio.

Según (Rodríguez, 2019) “definen al universo como un conjunto de personas involucradas en el fenómeno a estudiar, que poseen características comunes la población es el conjunto de todas las personas que guardan características comunes e interviene en un estudio, en un tiempo determinado” (p. 33).

El universo son todas las posturas doctrinales sobre el robo agravado en américa latina en el periodo 2015 a 2020.

4.2.2. La muestra

Define de forma concreta y específica de estudiar, debe de hacerse una delimitación cuidadosa de la población en función del problema objetivos, hipótesis, variables y tipos de estudio, definiendo cuáles serán las unidades de observación.

En términos metodológicos podría denominarse como unidad muestral, seleccionada intencionalmente utilizando la técnica por conveniencia, que viene a ser un muestreo no probabilístico; porque se ha elegido en base a la experiencia y comodidad del investigador.

La muestra son las posturas doctrinales de los países Perú, Ecuador, Paraguay, Argentina, Bolivia.

4.3. Definición y operacionalización de variable

Las variables en la investigación, representan un concepto de vital importancia dentro de un proyecto. Las variables, son los conceptos que forman enunciados de un tipo particular denominado hipótesis.

Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro, con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar las partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada. (Rodas, 2019)

La variable será tendencias doctrinales sobre robo agravado en américa latina en el periodo 2015 a 2020.

Las tendencias doctrinales de robo agravado se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales de teoría del delito y las corrientes doctrinales de los elementos del delito.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Análisis documental

La técnica para la recolección de datos será el análisis documental

Es el estudio de un documento independiente son conjuntos de operaciones a representar un documento y su contenido, el análisis documental es un instrumento de búsqueda.

Courier considera el análisis documental como la esencia de la función de la Documentación, ya que es el análisis el que pone en contacto al documento con el usuario por medio de una serie de operaciones intelectuales complejas cuyo resultado es la representación del documento de una manera condensada y distinta al original. Incide, en su concepción, en el análisis interno de los documentos en su doble vertiente de indización y resumen. (Clausó, pág. 14)

4.4.2. Ficha de registro de datos

El instrumento para la recolección de datos será la ficha de registro de datos

Estas fichas utilizan un acopio que incluye información desde las fichas bibliográficas hasta su aplicación en el cuestionario con empleo de las técnicas del muestreo, para así obtener de datos evidenciales.

En cualquier tipo de investigación una vez planteado el problema el primer paso consiste en proveer toda documentación posible para así obtener una buena base de argumentación de hipótesis, las fichas de registro tienen como función facilitar el registro de información, sirve también para registrar información en el marco teórico de un trabajo permite la organización y clasificación de un documento. (Robledo Mérida, s.n)

4.5. Plan de análisis

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise, M., Quelopana, A., Compean, L. y Reséndiz, E (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Primera etapa: Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Segunda etapa: También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

Tercera etapa: Igual que las anteriores, una actividad de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento que se aplicó la observación y el análisis en el objeto de estudio; es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

4.6. Matriz de consistencia

Es un instrumento fundamental de un trabajo de investigación el cual permite evaluar el grado de conexión lógica y coherencia entre el título el problema los objetivos, las hipótesis, el tipo, la variable, método, diseño e instrumento y la muestra correspondiente a la investigación.

La matriz facilita tener una visión general del estudio y permite al investigador ubicar las actividades plantean como necesaria para dar el cumplimiento de los resultados.

CUADRO 2. Matriz de consistencia

TÍTULO: Las tendencias doctrinales sobre robo agravado en américa latina en el periodo de 2015-2020.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre robo agravado en américa latina en el periodo 2015 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar las tendencias doctrinales sobre robo agravado en américa latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar las corrientes doctrinales sobre robo agravado en América latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>Describir las corrientes doctrinales sobre robo agravado en américa latina en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Las tendencias doctrinales sobre robo agravado son convergentes en américa latina, en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS: Las corrientes doctrinales sobre la teoría del delito son convergentes en américa latina, en el periodo 2017 a 2020.</p> <p>Las corrientes doctrinales sobre elementos del delito son convergentes en américa latina en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>Las tendencias doctrinales de robo agravado se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales de teoría del delito y las corrientes doctrinales de los elementos del delito.</p>	<p>Tipo: Básico.</p> <p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Nivel: Descriptivo.</p> <p>Diseño: Diseño no experimental.</p> <p>Universo: Conjunto de posturas doctrinales sobre el robo agravado en américa latina.</p> <p>Muestra: Posturas doctrinales de los países Perú, Bolivia, Paraguay, Costa Rica y Chile.</p> <p>Técnica: Análisis documental.</p> <p>Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

4.7. Principios Éticos

Según el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, el trabajo de investigación se basará en:

El principio de protección a la persona, el cual se define como “todo ser humano en el campo de su proceso de investigación es un fin y no el medio, y como tal necesita todo tipo de cuidado y de la reversa”. (p.2)

Asimismo, el principio de justicia, el cual “es el principio en el que el juzgador aplica respetando todos los valores morales y éticos de forma equilibrada por algún hecho cometido o requiere la sociedad” (p.3).

Finalmente, el principio de integridad científica que “es una actividad de investigación rigurosa que resulte confianza, sobre los conflictos de interés, sean daños o riesgos que puedan acarrear para quienes se hallan en este proceso”. (p.4)

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

Tabla 1.

TITULO: Tendencias doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015-2020.

N°	FUENTE	PAIS	ALCANCES	APORTE	LIMITACIONES
01	APLICABILIDAD DE LA PRUEBA EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO Lindao (2017)	Ecuador	La fundamentación teórica realizada preciso que la prueba es un principio ideal para la realización del derecho penal permite que las personas afectadas puedan buscar solución en el proceso penal ya que este debe tener un nexo causal entre la infracción y la persona procesada, debido a que el fundamento tendrá que basarse en hechos reales mas no en una presunción.	La prueba, es un principio ideal para la realización del derecho, porque alude a la demostración de la verdad de un hecho, existente o no existente; así mismo se refiere a los medios de convicción considerados, el cual permite que las personas afectadas puedan buscar solución en el proceso.	Las limitaciones que se puedan dar en el contexto en el que se presenta la prueba, ya que tenemos la prueba anticipada y las pruebas que se presenta en el juzgamiento que es la nueva prueba y que pueden verse vulneradas crenado una distorsión del proceso.
02	ESTUDIO DEL CASO ROBO AGRAVADO EN SANTA CRUZ DE QUICHE. Sigüenza (2015)	Guatemala	La administración de justicia en base a la norma constitucional se imparte basándose en la constitución y en las leyes nacionales cuya aplicación corresponde a los jueces y magistrados. El principio Non Bin In Idem es una garantía para que toda persona no sea juzgada nueva mente por el mismo delito a pesar que haya sido absuelta o condenada en un primer juicio.	El principio del Non Bis In Idem menciona que no se puede juzgar dos veces por el mismo delito a una persona, ya que esto está establecido en la constitución y en las leyes penales que son el nivel más alto en la jerarquía de las normas.	El Non Bis In Idem se puede ver limitado por algunas normas de derecho internacional o supranacionales vinculadas con los derechos fundamentales y la dogmática aplicada, así como su interpretación.

04	EL INCREMENTO DE LA SANCIÓN PENAL Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA Romero (2019)	Perú	El incremento de la sanción penal no contribuye con la prevención del delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte, 2018 toda vez que el endurecimiento de las penas no reduce los índices delictivos, las penas no contribuyen sanciones de amedrentamiento, por lo que el incremento de la pena no es una política eficiente para la prevención de delitos de robo agravado.	El incremento de las sanciones penales no reduce la actividad delictiva, para que se pueda efectivizar una prevención del delito de robo agravado ya que es su concreta aplicación no se ha podido reducir estos altos índices delictivos, que contribuye con la prevención del delito de robo agravado, porque impiden el pronto retorno de los condenados a la sociedad.	Los límites pueden darse al vulnerarse los derechos fundamentales de la persona debido a que el estado no puede imponer penas demasiadas extensas o drásticas, ya que el fin del sistema punitivo es la inserción del delincuente a la sociedad.
05	LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO Muñoz (2015)	Perú	El monto del petitorio de las demandas por parte de los agraviados se ve reflejada en la reparación civil, es proporcional a la relevancia de la afección de los bienes jurídicos protegidos.	La reparación civil es un medio por el cual la víctima exige el pago económico del bien afectado, para compensar el daño efectuado a este debido a la conducta del victimario.	Los límites de la reparación civil se dan cuando no hay una proporcionalidad de la reparación frente al delito y esto se puede dar por una mala praxis en la valoración de la prueba como en la motivación de la sentencia.

Tabla 2.

TITULO: Identificar y describir las corrientes doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2105 a 2020.

N°	FUENTE	PAIS	ALCANCES	APORTE	LIMITACIONES
01	ROBO AGRAVADO Y SU RELACIÓN EN EL DELITO DE LESIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2016 Estrada (2018)	Perú	“El estado no ha adoptado medidas de prevención en relación a los casos de robo agravado, sobre una inmediata y adecuada atención, así como terapias psicológicas por especialistas de la salud mental a las personas víctimas de estos actos delictivos.”	El estado no se ha preocupado por implementar medidas que contengan estas situaciones y así frenar este ilícito penal, ya que a diario va en aumento la pérdida de un patrimonio y daña la salud mental de la víctima.	Las limitaciones en el ámbito jurídico se dan al diferenciar tanto el tipo de lesiones y su implicancia en el hecho delictivo del robo cuando no se establece un nexo casual que sea claro y concreto
02	EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DIRECTO EN EL DELITO DE ROBO Y SU INCIDENCIA EN LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LOS SEÑORES JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA DURANTE EL PERIODO ENERO – DICIEMBRE DEL 2015 Toapanta (2017)	Ecuador	La aplicación del procedimiento directo del robo tipificado en el art. 640 del Código Orgánico Integral Penal en los delitos contra el derecho a la propiedad, en especial el delito de robo, no quebranta de forma total o parcial el derecho a la defensa, ya que el plazo de diez días otorgados por el juzgador para la realización de la audiencia de juicio, es tiempo suficiente para que un defensor público o privado realice una defensa técnica e incorporación de pruebas	La aplicación del debido procedimiento garantiza la celeridad en los procesos judiciales y esto está contemplado en la Constitución Política, las leyes penales porque ahí está establecido el tratamiento legal que rige el derecho de las personas a la defensa el cual incluirá contar con el tiempo y con los medios adecuados para su defensa técnica adecuada, representada por abogados de libre ejercicio o públicos, que garantizará a su patrocinado lo que la Constitución establece al garantizar el debido proceso.	Los límites se dan en cuanto a la eficacia y eficiencia en su aplicación, incluso en la falta de transparencia que ocasiona una demora en cuanto a las resoluciones antes de las sentencias y que provocan un mayor costo tanto al procesado como al estado.

5.2. Análisis de resultados.

Coinciden

Con respecto al derecho penal Barona (2017) y Bramont (2002) coinciden que el derecho penal es un conjunto de normas y leyes que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del estado es también el instrumento de control social que tiene como objetivo sancionar e imponer medidas de seguridad contra acciones graves que atentan contra los bienes jurídicos.

Respecto al delito de robo agravado, Saraguro (2009) y Henry (1992) coinciden que el robo agravado es el despojo de los bienes con violencia e intimidación a las personas con ánimo de apropiarse de un bien mueble total o parcialmente, los robos se agravan en razón de la calidad del agente, en razón del tiempo que fueron cometidos y el lugar de su ejecución.

Con respecto a la reparación civil en el derecho penal, pues no es una consecuencia accesoria de la imposición de una sanción jurídico penal, al mismo tiempo es un medio autónomo que castiga y genera un efecto preventivo, Saldarriaga (2000) y Quezada (1995), coinciden que el delito genera un derecho de resarcimiento o indemnización para la víctima por el daño sufrido, que se le impone conjuntamente con la pena a la persona que se encuentra responsable de la comisión de un delito.

No coinciden

En las penas así con la reparación civil, Barona (2017), Bramont (2002), Saraguro (2009), Henry (1992), Saldarriaga (2000) y Quezada (1995) no coinciden ya que ambos lados plantean distintas modalidades de pena y la reparación civil

VI. CONCLUSIONES

En este trabajo se determinó las tendencias doctrinales sobre el robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020, lo más importante del trabajo de investigación fue la identificación adecuada de las tendencias doctrinales de cada autor del tema de robo agravado en América Latina, porque del estudio de estas teorías se concluyó que si se cumplió con lo esperado ya que se logró determinar claramente las doctrinas y el marco legal que se usan en América Latina, es necesario conocer y estudiar lo que se establece en las doctrinas para lograr una comprensión más amplia se tuvo que analizar cada base doctrinaria, cada teoría, para establecer y diferenciar las cualidades y el tratamiento al delito en la investigación, lo más difícil fue cuando se determinó las diferencias de las características de cada país, hacer la comparación de su definición en cada código que rige a cada país porque se establecen similitudes y tenemos que ordenar usando el derecho comparativo.

En este trabajo se logró identificar las corrientes doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020, se identificó su aplicación en la ley penal de cada país y en el nuestro, dentro de su marco legal y doctrinario porque de los resultados obtenidos se observó que existen políticas eficientes para poder ser aplicado en cada país en todo el desarrollo del proceso para sancionar el delito, lo que más ayudo a generar esta metodología fue establecer claramente las tesis como bases para buscar estudios porque de acuerdo a la investigación, son aquellas las que nos permiten y establecen con claridad la configuración del delito, lo más difícil fue cuando se describió las características de las tendencias doctrinarias en el delito de robo agravado y como se aplicarían a cada estado y cómo afectaría enmarcar el delito

investigado y en su aplicación porque se refiere a conceptos donde se tiene que tener un discernimiento y concepción amplia y comparada.

En este trabajo se logró describir las corrientes doctrinales sobre robo agravado en América Latina en el periodo 2015 a 2020 son convergentes, porque tienen las mismas ideas los diferentes autores de cada país, lo más importante de la investigación en estudio fue cuando se describió todas las doctrinas frente a la realidad y el marco normativo legal en cada país de América Latina como supuestos de hecho y derecho del delito de robo agravado, porque los hechos expuestos sobre el delito de robo agravado en materia nacional y en América Latina son de carácter convergentes, lo que más ayudó a describir las tendencias doctrinales fue la amplia base disponible en el estudio de este delito, las tesis y libros de autores nacionales como internacionales, así como su doctrina en los países vecinos, porque gracias a esto logramos delimitar nuestro marco teórico conceptual y procesal, los resultados obtenidos en el estudio y así concluir nuestra investigación, lo más difícil es cuando se describió los supuestos de hecho y derecho del delito de robo agravado en los demás países porque de acuerdo a los conceptos es un delito que tiene una política criminal de lucha contra el delito de robo agravado en los países de América Latina.

6.2. RECOMENDACIONES

- En el ámbito internacional y nacional se recomienda al poder judicial, la policía nacional, así como al ministerio público que actúen de manera honesta y que protejan los derechos de las víctimas, haciendo que la población pueda confiar en ellos y no perciban el temor a no ser respaldados, también es necesario que se impongan sanciones drásticas a las autoridades que no consideren las normas establecidas o que actúen indebidamente, el cual genera desconfianza e inseguridad ciudadana.
- La división de investigación criminal debe de realizar una mejor selección de personal idóneo, capacitado de acuerdo a sus capacidades de investigación, ya que es una unidad especializada en la investigación de delitos y debe de realizarse de acuerdo a los parámetros establecidos y así evitar que se genere impunidad.
- La Policía Nacional, proceda hacer rigurosa con las actuaciones de recabo de medios probatorios y evidencias de conformidad al Nuevo Código Procesal Penal, así como la redacción de documentos de sistema procesal penal, los mismos que deben estar de acorde con el Manual de Procedimientos e Interinstitucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Argentina, N. (2018). *Cuestiones ligadas al delito de robo: consumación, tentativa, desistimiento, insignificancia, armas, privación de la libertad, encubrimiento y testigo único*. Portal de revistas.

Binder, A. (1999). *Introducción al Derecho Penal*.

Bramont Arias, L. (2002). *Manual de Derecho Penal Parte General*. Lima.

Cabrera, P. (2013). *Derecho Penal Parte general*. Lima : Editora y Distribuidora Ediciones.

Casa Salinas, Y. M. (2017). *La reparación civil del delito de robo agravado*.

Cruzado, B. (2006). *Manual del Derecho Penal tomo II: parte general 3ra edición*. Lima: Ediciones Jurídicas.

Chunga. (2003). *Código civil comentado*. Lima: Gaceta jurídica .

Edgardo, A. (1996). *Teoría del Delito y la Pena*.

Edgardo, A. (s.f.). *Derecho Penal Parte Especial*. Tomo I.

Editores, J. (2019). *Código Penal*. Lima. Perú: Juristas Editores.

Espinoza, B. (2018). *Litigación Penal. Manual de Aplicación de un Proceso común*.

Estrada Aguirre, M. (2018). *Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de Lima Norte 2016*.

Gestion. (2018). *Estos son los 10 delitos más denunciados en el Perú en el 2018*.

- Hernández. (2010). *Metodología de la investigación* .
- Hutado, J. (1987). *Manual del Derecho*.
- Lee, K. y. (2002). *Metodologia de Investigacion, pautas para hacer tesis*.
- Lindao Quintana, Y. L. (2017). La aplicabilidad de la prueba en el delito de robo agravado.
- Mixan, f. (s.f.). Reforma del Proceso Penal Peruano.
- Muñoz, F. y. (2010). *Derecho penal parte general*.
- Ñaupas. (2013). *Metodología de la investigación y elaboración de tesis* .
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2019). *Derecho Penal Parte Especial. Quinta Edicion. Tomo II*. Lima: Moreno S.A
- Peña Gonzales, O. y. (2010). *Teoria del Delito*.
- Plascencia villanueva, R. (2004). *Teoria Del Delito*. Mexico.
- Redaccion. (2013). Nuevo Código Integral Penal endurece las penas por hurto y robo. *Nuevo Código Integral Penal endurece las penas por hurto y robo*.
- Robledo Mérida, c. (s.f.). *Técnicas y Proceso de Investigación*.
- Roxin, C. (2006). *Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Salina. (2015). *Derecho Penal Parte Especial*. . Lima.
- Salinas, R. (2019). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima.
- Universo, E. (2019). Delitos en aumento en distintas zonas del pais.
- Zúñiga., L. D. (2007). Seguridad y violencia: desafíos para la ciudadanía.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos.

Título :
Subtítulo :
Autor :
Publicación :
Tema :
Descripción :

Título :
Subtítulo :
Autor :
Publicación :
Tema :
Descripción :

Título :
Subtítulo :
Autor :
Publicación :
Tema :
Descripción :

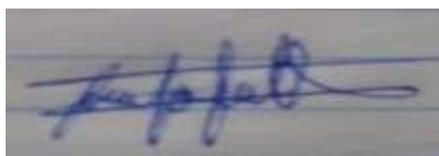
Anexo 2: Declaración de compromiso ético.

Yo, ORE FLORES, ROSMERY JACKELINNE, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE ROBO AGRAVADO EN AMERICA LATINA EN EL PERIODO DE 2015-2020.

Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, 03 de noviembre 2021.



ORE FLORES, ROSMERY JACKELINNE

DNI N° 70558955

ORE FLORES.docx

ORIGINALITY REPORT

0%

SIMILARITY INDEX

4%

INTERNET SOURCES

0%

PUBLICATIONS

0%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

Exclude quotes On

Exclude bibliography On

Exclude matches < 4%